



Lanús, 02 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0212.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-34/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-34/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB, por la publicación de un banner de interés municipal en la página web WWW.ARRIBALANUS.COM.AR, durante diez (10) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-34/2021, a la firma EDICIONES LOS PEQUIS DE GYUREC VIRGINIA, C.U.I.T. N° 27-22750094-3, Proveedor Municipal N° 3872, con domicilio en la calle Mendoza N° 3.464, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma EDICIONES LOS PEQUIS DE GYUREC VIRGINIA, C.U.I.T. N° 27-22750094-3, Proveedor Municipal N° 3872, con domicilio en la calle Mendoza N° 3.464, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la publicación de un banner de interés municipal en la página web WWW.ARRIBALANUS.COM.AR, durante diez (10) meses consecutivos a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-34/2021, solicitada por la Secretaría de

Comunicación Social, por la suma total de \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por  
MAROLLA Pablo  
Fecha: 2021.02.02 10:06:59  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.03  
09:17:05 -03'00'

COUTADO  
Jose Antonio

Firmado digitalmente  
por COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.02.02  
15:34:13 -03'00'